



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **137-2023** -MPT

Tacna, **01 MAR. 2023**

VISTO:

El Informe N° 193-2023-JCSA-OGAJ-MPT, de fecha 21 de febrero del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Informe N° 247-2023-GPPPYTC-MPT, por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 10 de febrero del 2023 y el MEMORANDUM N° 0403-2023-OGACyGD/MPT, de fecha 06 de febrero del 2023 quien solicita la habilitación de Certificación de crédito Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305. Establece que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el literal 4.2) del artículo 4° de la Ley N°31638 ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, sobre acciones, administrativas en la ejecución de gastos señala: "Todo acto de Administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional";

Que, con la modificatoria del POI 2023 aprobado a la fecha en lo que corresponde a las actividades que desarrolla la ULE (Unidad de Gestión Local) y con la precisión en la nominación de la actividad AO 130177800220 que asume la nominación "fecha validadas y registradas en reporte del SISFOH" ampliando su meta física anual de 4900 a 8000 fichas Registradas. Además de la incorporación de una nueva actividad denominada "atención a usuarios y difusión de la ULE a la población cuyo meta programada para el año es de 5000 personas atendidas;

Que, con el INFORME N°-045-2023-SGDSPVySIP-GEDS/MPT del 17 de enero, se aprueba EL PLAN ANUAL 2023 Mejoramiento e Identificación y Clasificación Socioeconómica de los Hogares del Distrito de Tacna";

Que, la Unidad Empadronamiento (UE) es la responsable de recibir e impulsar en trámite de las a solicitudes de clasificación socioeconómica (CSE), ante la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) y de ser el caso recoger información de los hogares solicitantes de su ámbito local de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin. Estas unidades constituidas en las Municipalidades Distritales y Provinciales;

Que, con el INFORME N°247-2023-GPPYCT-M PT y la disponibilidad Presupuestal establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria. Aprobado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el presupuesto institucional para el ejercicio 2023 la cual determinan que existe disponibilidad de crédito presupuestario;

SIGAM	:	Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	:	5000455 Apoyo al Ciudadano y a la familia.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2- Recursos Directamente Recaudado.
RUBRO	:	09-Recursos Directamente Recaudados.
GENERICA DE GASTO	:	2.3.Bienes y Servicios.
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/ 115,250.00 Soles

Que, con el INFORME N°12-2023-GBA-OPOI-OGPPYMI/MPT del fecha 03 de febrero del 2023 señala la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EMPADRONAMIENTO E IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE TACNA"** y el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal;

Que, con el INFORME N° 193-2023-JCSA-OGAJ-MPT, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en aprobar el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EMPADRONAMIENTO E IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE TACNA"; conforme al presupuesto asignado.

Por los considerandos expuestos, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **137-2023** -MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EMPADRONAMIENTO E IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 115,250 soles el mismo que será afectado en la siguiente manera:

SIGAM	:	Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	:	5000455 Apoyo al Ciudadano y a la familia.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2- Recursos Directamente Recaudado.
RUBRO	:	09-Recursos Directamente Recaudados.
GENERICA DE GASTO	:	2.3.Bienes y Servicios.
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/ 115,250.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el cumplimiento de las metas programadas de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto administrativo, y en la publicidad del portal de la entidad. www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



.....
 Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
 ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.Mcpal
OGACyGD
GDES
Interesado
/jcsa